



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El alto impacto negativo que el Coronavirus produjo en las arcas municipales al caerse la recaudación de manera significativa, y

**CONSIDERANDO:**

Que este bloque ha presentado en distintas oportunidades proyectos de Comunicación solicitando el estado del pago del canon por parte de la empresa Cundir.

Que bajo ningún aspecto queremos que nuestra consulta afecte a las fuentes de trabajo, pero sí conocer el verdadero estado de la relación entre el Municipio y una empresa concesionaria.

Que es importante y obligación del estado que toda la ciudadanía conozca la realidad de ese estado de cuentas.

Que en Enero del presente año ya través de medios de prensa un funcionario del Ejecutivo transmitió que la cuenta estaba embargada y que había un plan de pago acordado.

Que a la fecha no tenemos conocimiento del plan de pagos acordado y si se está cumpliendo.

Que dicho canon de pago es un importe importante para la Municipalidad y que en las actuales circunstancias se torna muy significativo para enfrentar las distintas necesidades sanitarias de la población.

Que la concesionaria es una empresa que está trabajando con un buen nivel de faena lo que justificaría aún menos el no pago del canon.

Que además dicha empresa estaría accediendo a las prórogas y eximiciones de tasa que el Municipio definió para paliar las dificultades de las empresas y comercios del Municipio afectados por la baja actividad económica.

Que ante la crisis económica y financiera que está sufriendo toda la actividad económica y su posterior impacto en el Municipio debemos extremar todas los canales de recaudación legales posibles.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**COMUNICACIÓN N° 31/20**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar a este cuerpo ----- que arreglo se alcanzó con la empresa concesionaria Cundir y el estado de cumplimiento del mismo.-----

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, que ante el eventual ----- incumplimiento del plan acordado, a través de su área de Legales, aplique los pasos procesales correspondientes.-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivos a sus efectos, ----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte FIRMADO: Leandro Spinelli -----  
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----